

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-6907, y con fecha de caducidad el día 23 de abril de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Nau GmbH.

Nombre comercial (marca/modelo): Raditherm SCP 122.

Tipo de captador: solar plano.

Año de producción: 2006.

**Dimensiones:**

Longitud: 1.993 mm.

Ancho: 1.054 mm.

Altura: 92 mm.

Área de apertura: 1,91 m<sup>2</sup>.

Área de absorbedor: 1,91 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,11 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 34,7 Kg.

Fluido de transferencia de calor: Agua.

Presión de funcionamiento Max: 5 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,809	
$a_1$	3,369	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,017	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura.		

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

Tm - Ta en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	551	1.015	1.479
30	397	861	1.325
50	217	681	1.145

Madrid, 23 de abril de 2007.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**10291** RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo SchucoSol U.5, fabricado por Schüco Internacional, K.G.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Schüco Internacional, K.G. con domicilio social en Avda. San Roque, 33, 28340 Valdemoro (Madrid), para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Schüco Internacional, K.G., en su instalación industrial ubicada en Alemania.

Resultando que por el interesado se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables (CENER), con clave 30.0240.5.

Habiendo presentado certificado en el que la entidad DQS GmbH confirma que Schüco Internacional, K.G. cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-7307, y con fecha de caducidad el día 23 de abril de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Schüco International K.G.

Nombre comercial (marca/modelo): SchucoSol U.5.

Tipo de captador: plano.

Año de producción: 2006.

**Dimensiones:**

Longitud: 2.150 mm.

Ancho: 1250 mm.

Altura: 91 mm.

Área de apertura: 2,49 m<sup>2</sup>.

Área de absorbedor: 2,51 m<sup>2</sup>.

Área total: 2,69 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 51,9 Kg.

Fluido de transferencia de calor: agua + propilenglicol.

Presión de funcionamiento Max: 10 bar.

Resultados de ensayo:

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,819	
$a_1$	3,572	W/m <sup>2</sup> K
$a_2$	0,017	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: referente al área de apertura.		

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

Tm - Ta en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1.000 W/m <sup>2</sup>
10	722	1.333	1.944
30	510	1.121	1.732
50	264	875	1.486

Madrid, 23 de abril de 2007.-El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**10292** RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar plano, modelo SCPI 123, fabricado por Nau GmbH.

Recibida, en la Secretaría General de Energía, la solicitud presentada por Raditherm, S. L., con domicilio social en Uribitarte, 22, 1.º F, 48001 Bilbao, para la certificación de un captador solar plano, fabricado por Nau GmbH, en su instalación industrial ubicada en Alemania;

Resultando que, por el interesado, se ha presentado el dictamen técnico emitido por el laboratorio de captadores solares del Centro Nacional de Energías Renovables, con clave 30.0188.3;

Habiendo presentado certificado en el que la entidad S.G.S. confirma que Nau GmbH cumple los requisitos de calidad exigibles en la Orden ITC/71/2007, de 22 de enero, sobre exigencias técnicas de paneles solares.

Por todo lo anterior se ha hecho constar que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden citada.

Esta Secretaría General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición ha resuelto certificar el citado producto, con la contraseña de certificación NPS-7007, y con fecha de caducidad el día 23 de abril de 2010.

La identificación, características técnicas, especificaciones generales y datos resumen del informe del ensayo del modelo o tipo certificado son las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999, de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Identificación:**

Fabricante: Nau GmbH.  
Nombre comercial (marca/modelo): Raditherm SCPI 123.  
Tipo de captador: Solar plano.  
Año de producción: 2006.

**Dimensiones:**

Longitud: 2027 mm. Área de apertura: 1,85 m<sup>2</sup>.  
Ancho: 995 mm. Área de absorbedor: 1,84 m<sup>2</sup>.  
Altura: 110 mm. Área total: 2,02 m<sup>2</sup>.

**Especificaciones generales:**

Peso: 48 Kg.  
Fluido de transferencia de calor: Agua + anticongelante.  
Presión de funcionamiento Max: 4,5 bar.

**Resultados de ensayo:**

Rendimiento térmico:

$\eta_0$	0,788	
$a^1$	3,122	W/m <sup>2</sup> K
$a^2$	0,017	W/m <sup>2</sup> K <sup>2</sup>
Nota: Referente al área de apertura		

**Potencia extraída por unidad de captador (W):**

$T_m - T_a$ en K	400 W/m <sup>2</sup>	700 W/m <sup>2</sup>	1000 W/m <sup>2</sup>
10	522	959	1396
30	381	818	1255
50	215	652	1089

Madrid, 23 de abril de 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**10293** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; marca Roth, modelo FT 2.0, fabricado por IMS Calefacción, S.L.*

El captador solar CPC ML-2.0-TINOX fabricado por IMS Calefacción, S.L. fue certificado por Resolución de fecha 29 de junio de 2006 con la contraseña de certificación NPS-6506.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Roth Industrias Plásticas, S.A. con domicilio social en Pol. Ind. Montes de Cierzo, Ctra. N-232, Km. 86, 31500 Tudela (Navarra), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado escrito de IMS Calefacción, S.L. en el que autoriza a Roth Industrias Plásticas, S.A. a utilizar con fines comerciales el captador CPS Solar ML 2.0 con NPS-6506 bajo el nombre comercial FT 2.0 de la marca Roth.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-6507, y con fecha de caducidad el día 29 de junio de 2009, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Marca: Roth.

Modelo: FT 2.0.

Características:

Material absorbente: Cobre.

Tratamiento superficial: Tratamiento químico con aportación de titanio.

Superficie útil: 1,79 m<sup>2</sup>.

Madrid, 23 de abril 2007.—El Secretario General de Energía, Ignasi Nieto Magaldi.

**10294** *RESOLUCIÓN de 23 de abril de 2007, de la Secretaría General de Energía, por la que se certifica un captador solar; modelo Domusa S-200, fabricado por Thermosolar.*

El captador solar Solever S-200 fabricado por Thermosolar fue certificado por Resolución de fecha 28 de marzo de 2007 con la contraseña de certificación NPS-5307 a solicitud de Dugopa, S.A.

Recibida en la Secretaría General de Energía la solicitud presentada por Domusa S. Coop. con domicilio social en B.º San Esteban, s/n, 20737 Errezil (Guipúzcoa), para la certificación de un captador solar con una denominación comercial diferente pero con las mismas características técnicas.

Habiendo sido presentado acuerdo entre Domusa S. Coop. y Dugopa, S.A. en dicho sentido y habiendo certificado Dugopa, S.A. que el modelo de captador Solever S-200 y el denominado DS-200 solo difieren en la denominación.

Esta Secretaría General, ha resuelto certificar el citado producto con la contraseña de certificación NPS-6707, y con fecha de caducidad el día 28 de marzo de 2010, definiendo como características técnicas del modelo o tipo certificado las que se indican a continuación.

Esta certificación se efectúa en relación con la disposición que se cita y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta certificación dará lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, el recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de notificación de esta Resolución, ante el Secretario General de Energía, previo al contencioso-administrativo, conforme a lo previsto en el artículo 116.1 de la Ley 4/1999 de 14 de enero, que modifica la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Identificación:

Fabricante: Thermosolar.

Nombre comercial (marca/modelo): Domusa S-200.

Tipo de captador: Plano con cubierta.